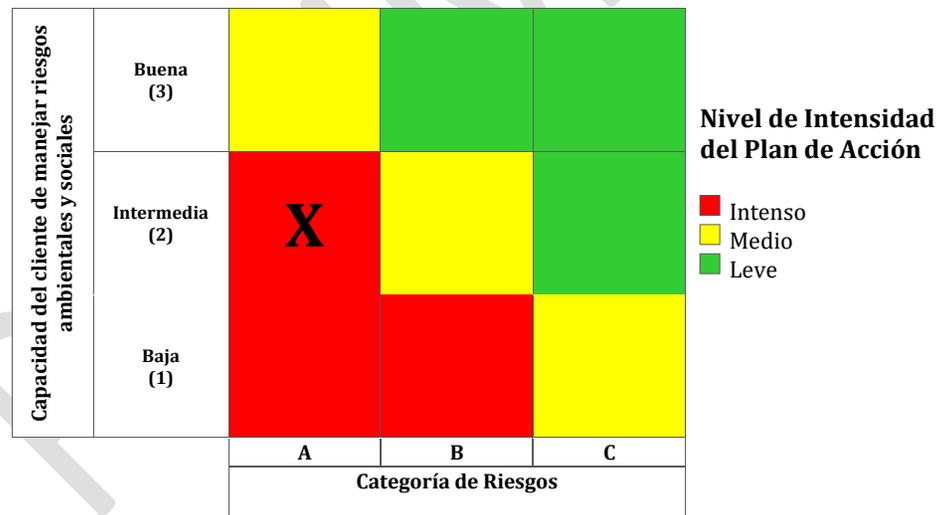




**Plan de Acción Ambiental y Social para Programas y Proyecto
Costa Rica**

Nombre de la Operación:	Programa de Fortalecimiento Regional de la Infraestructura Hospitalaria Código de Operación No. 500639
Cliente:	República de Costa Rica
Organismo Ejecutor:	Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
País:	República de Costa Rica
Sector Institucional:	Público Soberano
Subsector:	Salud
Área de Focalización:	Infraestructura Social
Plan:	Sector No Financiero para Programas y Proyectos SIEMAS 3.0 - Intenso

Matriz de Nivel de Intensidad





No	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
1. Fase de Preparación				
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
1.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social actualizado	Elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) actualizada para el Hospital Maximiliano Peralta de Cartago (HMXPC), según los TDR exigidos por SETENA, que incluyen estudios hidrológicos, de riesgo geológico, estudio socioeconómico, entre otros. Cumplir con los procedimientos administrativos del proceso de consulta pública y participación ciudadana con el fin de tomar en cuenta los criterios de las poblaciones que serán influenciadas por el Hospital. Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), las medidas correctoras, el Plan de Emergencias, análisis de riesgo y Planes de Contingencia y adicionales estudios y permisos solicitados por las autoridades ambientales y de salud. La EIA deberá ser elaborada en base a la información de perfil y diseño del Hospital y evaluando las mejores opciones y alternativas de desarrollo para garantizar su viabilidad ambiental.	Copia del EIAS actualizada del HMXPC, incluyendo adicionales estudios y permisos solicitados por las autoridades ambientales y de salud, con base en los diseños definitivos y evidencia de dichos permisos y autorizaciones otorgadas.	Previo a la publicación de los pliegos de licitación para la contratación del contratista principal de la obra.
2.	Informe de hallazgos que detalle potenciales cambios	En caso de que surgieren cambios en los diseños iniciales presentados, se deberá preparar un Informe de hallazgos que detalle, la justificación de estos, así como la actualización de la EIA y los planes correspondientes que lo componen, incluyendo las medidas de mitigación A&S. El OE deberá preparar un Informe de hallazgos que detalle potenciales cambios si los hubiese sobre el diseño, gestión ambiental y social (PGAS, medidas correctoras y Planes de Continencia), costos y plan global de inversiones del Programa a raíz de la ejecución de adicionales estudios Ambientales y Sociales (A&S), así como recomendaciones generales o específicas para atender estos potenciales cambios, de requerirse.	Informe de hallazgos que detalle potenciales cambios si los hubiese sobre el diseño, gestión A&S, costos y plan global de inversiones del Programa, cuando aplique.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda, cuando aplique.
3.	Procedimientos de intervención	El Organismo Ejecutor (OE) deberá desarrollar para el Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria de Puntarenas (HMSP) los	Copia de los procedimientos de intervención y estabilización del dique	Previo al primer desembolso para



	y estabilización del dique en el margen derecho del Río Barranca	procedimientos de intervención y estabilización del dique en el margen derecho del Río Barranca, incluyendo cronograma de verificaciones de estabilidad de la obra de contención y autorización por parte de Dirección de Aguas para ejecutar las obras en cauce.	en el margen derecho del Río Barranca para el HMSP, incluyendo cronograma de verificaciones de estabilidad de la obra de contención y evidencia de la autorización por parte de Dirección de Aguas para ejecutar las obras en cauce.	obra física del Hospital que corresponda, cuando aplique.
2. Fase de Ejecución				
P1: Derechos Laborales				
4.	Políticas y/o Procedimientos de Recursos Humanos	El OE deberá velar por la implementación de las Políticas y/o Procedimientos de Recursos Humanos que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional, con alcance a los trabajadores directos contratados para la Unidad Ejecutora (UE) y trabajadores indirectos contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el programa.	Informe de Seguimiento Semestral Ambiental y Social (A&S) del Programa incorporando la opinión del Consultor A&S, respecto del contenido y anexos (Informe SESAS), incluyendo evidencia de la implementación de Políticas y/o Procedimientos de Recursos Humanos.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
5.	Plan de Seguridad, higiene y Salud Ocupacional	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional para el Programa, manteniendo los respaldos conforme lo establece la legislación nacional. El Plan deberá tener alcance a trabajadores y comunidades aledañas al Programa y contemplar medidas para el trabajo seguro, trabajos en altura o subterráneos, gestión de materiales y residuos comunes y peligrosos, bioseguridad, prevención y control de riesgos, accidentes e incidentes, gestión integral de estructuras y/o campamentos provisionales de obra, equipamiento de servicios básicos, limpieza y desmontaje, acceso a mecanismos de quejas por parte de los trabajadores. En el caso de cualquier pérdida de una vida humana asociada a obras del programa, el OE deberá informar de manera inmediata al BCIE.	Copia del Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional. Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional incluidas en los PGAS, conteniendo los Registros de Incidentes/Accidentes, con el análisis de las causas y seguimiento.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.



P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación				
6.	Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos	<p>El OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos que regule el transporte, recolección, manipulación, almacenamiento y eliminación que tengan características de peligrosidad (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y/o combustibles, con agentes patógenos de transmisión sanguínea y otros materiales biológicos infecciosos). Se deberá definir un programa de monitoreo de la integridad de tuberías y tanques (hidrocarburos, gases, otros), que provea el establecimiento de verificaciones oportunas que aseguren la integridad mecánica de los mismos y los sistemas de contención.</p> <p>Para el caso de los desechos ordinarios producto de las labores de corte, excavaciones y rellenos (material de desalojo) se deberá identificar las áreas más aptas para ser utilizadas como escombreras y garantizando la estabilidad y seguridad de los sitios seleccionados.</p> <p>Para desechos líquidos y aguas residuales sanitarias, las medidas deben garantizar su correcto manejo, tratamiento y disposición final para evitar su vertido directo sobre el suelo o fuentes de agua.</p> <p>Respecto de la adquisición de materiales se deberá identificar los bancos de materiales de los agregados requeridos como insumos para el programa, asegurándose que cumplen con los requerimientos de autorizaciones de extracción de materiales (calidad y cantidad) y elaborar un Plan de Restauración.</p> <p>Se deberá gestionar y presentar anticipadamente la autorización especial para la manipulación, transporte y disposición final de materiales y desechos comunes, especiales y peligrosos. En caso, de no haber referencia en el país de origen, adoptar las indicadas en la referencia internacional aplicable.</p>	Evidencia de la inclusión de las medidas para el Manejo de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos en el PGAS del HMXPC.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para el Manejo de Materiales Ordinarios, Especiales y Peligrosos de indicadas en el PGA de cada Hospital.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.



7.	Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, vibraciones y Ruido.	El OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas de mitigación de polvo (partículas suspendidas), ruido y emisiones atmosféricas: producto del aumento de tránsito y operación de maquinaria pesada y vehicular del proyecto, operación de equipos de combustión interna (plantas generadoras, maquinaria automotriz, etc.). Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, entre otros). El Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido , contemplando las potenciales fuentes de emisión, los receptores sensibles, puntos de monitoreo y control de calidad del aire (considerando las emisiones de material particulado, polvo, gases -incluyendo Gases de Efecto Invernadero [GEI]-, vibraciones y presión sonora, como resultado de las actividades durante la ejecución y en los casos que aplique medidas para el aislamiento acústico y visual.	Evidencia de la inclusión de las medidas para Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido en el PGAS del HMXPC.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación las medidas para Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido en el PGAS de cada Hospital, conteniendo copia de los análisis y monitoreo.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
8.	Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales	El OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales , contando con las concesiones, autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional, considerando: (i) que las aguas residuales tanto en la fase de ejecución como de operación no sean vertidas directamente sobre cuerpos de agua superficiales receptores. Para ello se deberá diseñar un sistema de tratamiento de aguas residuales (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR- con su plan de mantenimiento y otra alternativa evaluadas técnica, económica y ambientalmente) así como lagunas de retención para aguas pluviales y escorrentía, con las medidas para la evacuación y disposiciones apropiados para el desfogue de aguas; (ii) Controles a las emisiones de materiales (erosión, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las actividades del programa; (iv) Análisis y Control de Calidad del Agua en parámetros establecidos por	Evidencia de la inclusión de las medidas para la gestión, protección y monitoreo de aguas superficiales y sistemas de evacuación de aguas pluviales y escorrentía en el PGAS para cada Hospital y para el HMXPC incluir la definición del diseño de la PTAR.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación medidas de gestión, protección y monitoreo de aguas superficiales incluidas en el PGAS de cada Hospital y los análisis y control de calidad del agua conforme parámetros establecidos por Ministerio de Salud previo a vertido en cuerpo receptor.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.



		Ministerio de Salud previo a vertido en cuerpo receptor (Río Purires de Cartago, Río Barranca de Puntarenas y canales de agua hasta embalse La Angostura en Turrialba); (v) Contingencias y acciones para prevenir alteraciones a los flujos de agua superficial		
9.	Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas	El OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas , contando con las concesiones, autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional (para perforación de pozos de agua y explotación hídrica, obras en zona con acuíferos subyacentes y áreas de retiros de protección), incluyendo (i) medidas para la reducción de los impactos producidos por la interacción entre las obras de cimentación y el nivel freático; (ii) protocolos para la prevención de contaminación por material o desechos peligrosos hacia las aguas subterráneas (acuíferos subyacentes) asociado a filtraciones o fugas de tanques de almacenamiento o como parte de los impactos de las obras; (iii) Contar con medidas para el monitoreo de calidad del agua subterránea (en acuíferos identificados); (iv) Contingencias y acciones para recuperación de los flujos de agua subterránea, según aplique.	Evidencia de la inclusión de las medidas para la gestión, protección y monitoreo de aguas subterránea en el PGAS del HMXPC.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación medidas de gestión, protección y monitoreo de aguas subterráneas indicada en el PGA de cada Hospital.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
10.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias	Diseñar e implementar un Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias , que incluya como mínimo: (i) Procedimientos de monitoreo en zonas inestables/vulnerables y respuesta específica ante la ocurrencia de emergencias, incluido desastres naturales (sísmicas, volcánicas, inundaciones, procesos de erosión-sedimentación, deslizamientos, licuefacción y fallas geológicas activas, entre otras) y amenazas de origen antrópico (incendios, potenciales efectos por líneas de transmisión de energía, explosiones de infraestructuras cercanas (estaciones de servicio, industrias), derrames en áreas de almacenamiento de combustibles o materiales peligrosos, terrorismo); (ii) Equipos capacitados de respuesta a emergencias; (iii) Contactos y sistemas/protocolos de	Copia del Plan de atención y prevención de emergencias y Plan de Contingencias de cada Hospital	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación del Plan de atención y prevención de emergencias y Plan de Contingencias de cada Hospital.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.



		comunicación en caso de emergencia; (iv) Procedimientos para la interacción con autoridades locales y regionales de emergencia y salud; (v) Alternativas para el suministro y disponibilidad de servicios básicos, servicios públicos e infraestructura auxiliar (energía, agua, combustible, otros); (vi) Equipo e instalaciones permanentes de emergencia (estaciones de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios, sistemas de rociadores); (vii) Protocolos para los servicios de vehículos de emergencia como autobombas, ambulancias y otros; (viii) Rutas de evacuación y puntos de encuentro, así como manual de señalización institucional; (xi) Simulacros (anuales o con mayor frecuencia según sea necesario).		
11.	Plan de Comunicación y Participación con las Partes Interesadas	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Comunicación y Participación con las Partes Interesadas para cada Hospital del Programa, incluyendo las instancias de decisión comunal, comunidades aledañas, industrias y actividades económicas presentes. Este Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Identificación y caracterización de las partes interesadas (personas y comunidades afectadas positiva o negativamente, trabajadores del programa y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas relevantes, entre otros) y de los servicios públicos y de transporte que serán impactados y las correspondientes medidas de mitigación; (ii) Mecanismos de divulgación de información y comunicación continua; (iv) Canales para el diálogo con las partes interesadas, para generar un clima de confianza, transparencia e inclusión mediante comunicación culturalmente adecuada (considerando costumbres, normas y tradiciones) con las poblaciones indígenas y minorías que se encuentran en comunidades aledañas al programa y que se verán beneficiadas por la habilitación de servicios hospitalarios.	Copia del Plan de Comunicación y Participación con las Partes Interesadas, incluyendo evidencia de sesiones con partes interesadas de cada Hospital. Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación del Plan de Comunicación y Participación con las Partes Interesadas de cada Hospital.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
12.	Plan de Manejo de Tránsito	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para la regulación y seguridad de	Copia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) de cada Hospital	Previo al primer desembolso para



		flujo vehicular, contemplando las intervenciones u obstrucciones temporales sobre las rutas nacionales, cantonales distritales y otros caminos y contando con las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.		obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación del PMT de cada Hospital.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
13.	Mecanismo de Reclamo para Partes Interesadas	El OE deberá velar por la existencia e implementación del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas (MERPI) , con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. El MERPI deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos (quejas, consultas o preocupaciones) respecto del desempeño A&S y laboral del programa, de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroalimentación a los interesados, sin costo ni represalia alguna; (iii) Ser anónimo, independiente y no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales; (iv) Ser culturalmente adaptado al contexto de las comunidades y zonas aledañas; (v) Generar reportes de avance de la atención, resoluciones de reclamos y expedientes. En el caso de denuncias y/o eventos de conflictividad ambiental y social asociadas al programa, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Evidencia del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas (MERPI), incluyendo procedimientos para la atención y resolución de reclamos.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).
			Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación del MERPI, conteniendo los reportes de avance y expedientes conforme procedimientos para la atención y resolución de reclamos.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
P5: Conservación de los recursos				
14.	Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna	El OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna , incluyendo gestión en caso de corta de árboles, extracción y aprovechamiento de vegetación, compensación y reforestación y para los casos de Protección y Rescate de Fauna, se deberá considerar la translocación y liberación de fauna terrestre y	Evidencia de la incorporación de medidas para el Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna en el PGAS del HMXPC.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).



		acuática previo y durante las intervenciones, contando con las autorizaciones y permisos, conforme lo establece la legislación nacional y en apego de lo dispuesto dentro del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCVC), Corredor Biológico Volcán Central-Talamanca (CBVCT) y Zonas de Vida para el caso de Hospital William Allen Taylor de Turrialba (HWAT) y Corredor Biológico COBRI-SURAC (ACCVC) para el HMXPC.	Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación de las Medidas de Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna en el PGAS de cada Hospital.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
P7: Patrimonio Cultural				
15.	Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos	El OE deberá velar por la existencia e implementación de los Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos , contando con las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda. Los procedimientos deberán sustentar (i) monitoreo arqueológico en sitios previamente identificados (incluida la supervisión de un profesional en la disciplina durante movimientos de tierra en el caso del HWAT); (ii) Abordaje en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos; (iii) Medidas para la ejecución de estudios especializados en la materia y contrataciones de expertos, según sea requerido. En el caso de hallazgo fortuito y/o eventos de conflictividad social asociados al Patrimonio Cultural, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Copia de los Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos. Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación de Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural con la supervisión de un profesional en la disciplina durante movimientos de tierra y Manejo de Hallazgos Fortuitos, en caso de que aplique.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del OE				
16.	Sistema de Gestión Ambiental y Social para la etapa de ejecución	El OE deberá velar por la existencia e implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la etapa de ejecución , de acuerdo con los estándares A&S adoptados por el BCIE, que incluya como mínimo: (i) Política Ambiental y Social; (ii) Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el correspondiente presupuesto; (v) Concesiones, autorizaciones y permisos; (iii)	Copia de documentos que componen el SGAS para la etapa de ejecución.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).



		Planes y procedimientos de gestión ambiental, social y cultural, con el correspondiente cronograma de ejecución y actualización; (iv) Mecanismo de comunicación y de reclamos; (v) Monitoreo, Seguimiento y Reporte (incorporando aquellas acciones correctivas que se generen producto del seguimiento del Programa).	Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación del SGAS para la etapa de ejecución.	Condición general a partir del inicio de la obra física del Hospital que corresponda.
17.	Contratar un Consultor Ambiental y Social independiente	<p>El OE deberá efectuar la contratación de un Consultor A&S Independiente que no mantenga relación directa con el cliente y cuente con el visto bueno del BCIE para su contratación. Este realizará la supervisión A&S del Programa, siendo responsable de proporcionar los Informes SESAS en ejecución, Informes A&S de Cierres Constructivos e Informes de Seguimiento Anual Ambiental y Social del Programa (SEAAS) en etapa de operación, verificando con opinión favorable, el cumplimiento de las medidas indicadas en los EIA, PGAS, SGAS incluido procesos de participación de los grupos de interés y lo dispuesto en el presente Plan SIEMAS. Deberá incluir cualquier cambio en el diseño del proyecto o impactos sociales potenciales durante ejecución y operación</p> <p>El OE empleará e incorporará estos requisitos y responsabilidades, sin limitarse a estos, en el documento de contratación del profesional que celebre para la ejecución y operación del Programa.</p>	Copia del Contrato donde conste la incorporación del Consultor A&S Independiente, conforme lo requerido en el presente Plan de Acción SIEMAS.	Previo al primer desembolso para obra física del Hospital que corresponda (una sola vez).



18.	Cumplimiento Normativo	El OE deberá contar con concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones requeridas conforme lo establece la legislación nacional, para la ejecución y operación parcial o total del programa, y mantener estas en pleno cumplimiento y vigencia, según corresponda. En los casos de Excepción Especial considerados cualesquiera que el Prestatario evoque la equivalencia y/o exoneración en la presentación de las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones requeridas, deberá presentar documentos de la excepción de legalidad a la norma y el proceso aplicado en sustitución.	Informe SESAS, incluyendo copia de: (i) las Concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de ejecución y operación parcial o total del programa, según corresponda; (ii) Estudios, resoluciones y expedientes asociados, según corresponda; (iii) Documentos de respaldo de las Excepciones Especiales y el proceso aplicado en sustitución; (iv) Lista de las notificaciones o multas presentadas por las autoridades A&S, con resoluciones, expedientes y resumen de las subsanaciones a amonestaciones, según aplique.	Condición general
3. Fase de Operación				
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del OE				
1.	Sistema de Gestión Ambiental y Social en etapa de operación	El OE deberá velar por la existencia e implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la etapa de operación de acuerdo con los estándares A&S adoptados por el BCIE, que incluya como mínimo: (i) Política Ambiental y Social; (ii) PGA y el correspondiente presupuesto; (iii) Concesiones, autorizaciones, habilitaciones y permisos; (iv) Planes y procedimientos de gestión ambiental, social y cultural (incluido los establecidos en el marco de las concesiones, autorizaciones y permisos y lo dispuesto por la CCSS respecto de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, operación segura de helipuertos para el HMSP, Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud y Afines, Norma técnica de manejo de desechos peligrosos en establecimientos de salud (médicos,	Copia de documentos que componen el SGAS para la etapa de operación. Informe de Seguimiento Anual Ambiental y Social del Proyecto con la opinión favorable del Consultor A&S respecto del contenido (Informe SEAAS), incluyendo evidencia de la implementación del SGAS para la etapa de operación, conteniendo las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones parcial o total requeridos.	Previo al último desembolso de obra física (una sola vez). Condición general a partir de inicio de fase de operación del Hospital que corresponda.



		farmacéuticos, químicos, patógenos, infecciosos, punzocortantes, anatomopatológicos), Norma institucionales para la prevención y control de infecciones intrahospitalarias (considera disposición sustancias y desechos peligrosos, metales pesados, gases, entre otros), Reglamento de seguridad radiológica contra el uso de las radiaciones Ionizantes y manejo de sustancias y residuos peligrosos afines al proceso, Norma Institucional sobre el Almacenamiento, Manejo y Disposición del Mercurio, dioxinas y furanos e hidrocarburos halogenados en Establecimientos de Salud, Manual Técnico para el Manejo Responsable de Sustancias Químicas, Sistema para la evacuación de gases, incluido los anestésicos, entre otros), con cronograma de ejecución, capacitación y actualización; (v) Mecanismo de comunicación y de reclamos; (vi) gestión de mejora comunal de infraestructura vial, transporte público, seguridad y tranquilidad comunitaria conforme lo dispuesto en los EIAS; (vi) Monitoreo, Seguimiento y Reporte (incorporando acciones correctivas que se generen producto del seguimiento del Programa).		
4. Recomendación				
2.	Programa de eficiencia en el consumo de energía y agua.	El OE deberá procurar el diseño e implementación de un Programa de eficiencia en el consumo de energía y agua , con el fin de minimizar los impactos negativos derivados de la ejecución y operación del programa.	Copia del Programa de eficiencia en el consumo de energía y agua. Informe SESAS, incluyendo evidencia de la implementación Programa de Eficiencia en el consumo de energía y agua.	
	Gestión Ambiental y Social para modificaciones en el uso de las edificaciones de Hospitales existentes	Implementación de la gestión A&S con las directrices y medidas de mitigación A&S del Ministerio de Salud para el cambio de uso, eliminación gradual o deshabilitación de parcial de áreas dentro de las edificaciones actuales de los tres hospitales y emplazamientos asociados, considerando gestión integral de materiales y desechos ordinarios, peligrosos y especiales (sólidos y líquidos) y la disposición adecuada para la manipulación de los equipos, desinfección de áreas y habilitación de los inmueble para otros fines, en observancia de lo dispuesto en la legislación nacional y los estándares internacionales en la materia	Evidencia de las medidas de mitigación y acciones para la Gestión Ambiental y Social para las edificaciones en desalojo y/o cambio de uso y emplazamientos asociados Informe SEAS, incluyendo el sustento de la implementación de medidas de mitigación y acciones para la Gestión Ambiental y Social para las edificaciones en desalojo y/o cambio de uso y emplazamientos asociados	



Seguimiento al Plan de Acción		
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción	Nombre	Jorge Gomez Duarte
	Cargo	Coordinador de Proyectos Dirección de Arquitectura e Ingeniería
	Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Método de informe de seguimiento por parte del OE al BCIE	<p>1. Copia de los siguientes documentos:</p> <p>Evaluación de Impacto Ambiental y Social actualizado para el HMXPC</p> <p>Informe de hallazgos que detalle potenciales cambios en diseño, gestión A&S, costos, plan global de inversiones</p> <p>Procedimientos de intervención y estabilización del dique en el margen derecho del Río Barranca para el HMSP</p> <p>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada Hospital, incluyendo medidas de mitigación respecto de: (i) Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales (médicos) y peligrosos; (ii) Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido; (iii) Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales y Aguas Subterráneas; (iv) Gestión y Protección Forestal y Rescate de Fauna.</p> <p>Plan de Seguridad, higiene y Salud Ocupacional</p> <p>Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias</p> <p>Plan de Comunicación y Participación con las Partes Interesadas</p> <p>Plan de Manejo de Tránsito</p> <p>Mecanismo de Reclamo para Partes Interesadas</p> <p>Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos</p> <p>Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social para etapa de ejecución y operación</p> <p>Copia de concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones parciales o totales requeridas en ejecución y operación</p> <p>Contrato del Consultor A&S independiente que realice la supervisión A&S del Programa</p> <p>Programa de eficiencia en el consumo de energía y agua</p> <p>Gestión A&S para modificaciones en el uso de las edificaciones de Hospitales existentes</p> <p>2. Informe SESAS en etapa de ejecución e Informes SEAAS en etapa de operación, incluyendo los alcances indicados, según corresponda.</p> <p>3. Cuestionario SIEMAS</p>	
Frecuencia del informe al BCIE	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none">Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física. <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none">Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio.Previo a finalizar el vínculo contractual.	